

Proceso: Ejecutivo Hipotecaria  
Radicación: 7305540890022020-00021  
Demandante: Humberto Díaz Poveda  
Demandado: Hugo Lynet Gallego

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Armero Guayabal, Tolima, catorce de agosto del dos mil veintitrés. A despacho del señor juez con solicitud elevada por parte del señor Humberto Díaz Poveda. Lo anterior para los fines que estime pertinentes.



**Marco Aurelio Sandoval Calderón**  
Secretario

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, catorce de agosto del dos mil veintitrés

En el proceso ejecutivo con garantía real iniciado por Humberto Díaz Poveda contra Hugo Lyneth Gallego, el ejecutante, arrimó escrito orientado a que se desestime la solicitud de terminación allegada por su apoderada Luz Amparo Abella Gómez; por tanto, se ordena:

Agréguese al expediente el memorial aportado por el señor Humberto Díaz Poveda el once de agosto de dos mil veintitrés, a través del correo institucional; y como consecuencia de ello, se ordena correr traslado a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (5) días, previo a emitir pronunciamiento al respecto.

Por secretaria líbrese las comunicaciones e insertos de rigor.

### NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

#### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

**ESTADO No. 81**

Hoy, 15 de Agosto del 2023

**Marco Aurelio Sandoval Calderon**

Secretario